



DEPARTAMENTO DEL **META**

NIT. 892.000.148-8

Villavicencio, 16 de diciembre de 2024

Doctora

JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO

Secretaria de Educación del Meta

Ciudad

Asunto: Solicitud de viabilidad para la suspensión No. 1 al Contrato No. 2053 de 2024.

Teniendo en cuenta que el día 05 de diciembre del 2024, se realizó la suspensión a los contratos 2108, contratista **UNION TEMPORAL ESCOLAR META LOTE 1** y 2109 contratista **UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR META 2024-2del 2024**, a los cuales se les realiza la interventoría de transporte escolar a través del contrato 2053 del 2024, debido a la finalización del calendario Académico 2024 establecido por la Resolución No. 3509 de 2023.

Atentamente me permito solicitar viabilidad, para suspender el contrato No. 2053 de 2024, contratista **CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS** Identificado con Nit 901.395.642-1, representada legalmente por **JOSE GREGORIO SANCHEZ MEJIA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 96.190.946, a partir del día 17 de diciembre de 2024 al finalizar la jornada laboral y dar reinicio el 30 de enero de 2025.

Adjunto envío informe de ejecución del contrato No. 2053 de 2024.

Cordial saludo,

LINA MARÍA MELGAREJO GARCIA

Supervisora contrato 2053 de 2024



 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000 148-8	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO:	F-BS-23
		VERSIÓN:	04

Villavicencio, 16 de diciembre de 2024

Doctora:
JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO
Secretaria de Educación del Meta
Gobernación del Meta

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO No. 2053 del 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024

OBJETIVO DEL INFORME: Mantener informada a la Gobernación del Meta sobre el desarrollo del contrato objeto de este informe, presentar evidencias de su ejecución y verificar que las actividades realizadas sean hechas con calidad y en los términos adecuados.

Contrato No. y Fecha:	2053 DEL 20 SEPTIEMBRE DE 2024		
Clase de Contrato:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA		
Registro Presupuestal No. y Fecha:	11200 SSF/ 14224 CSF del 24 de septiembre 2024		
Contratista:	CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS	Nit./c.c.	901.395.642-1
Representante Legal:	JOSÉ GREGORIO SANCHEZ MEJIA	c.c.	96.190.946
Supervisor:	LINA MARIA MELGAREJO GARCIA	c.c.	40.332.918
Acto administrativo de designación supervisor: No. y Fecha	3454 del 27 de septiembre 2024		
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL (JURIDICA) Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA.		
Valor inicial del contrato: (Letras y Números)	MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTIUN PESOS M/CTE (\$1,263.720.121)		
Término Inicial de Ejecución:	TRES MESES		
Fecha de Inicio según Acta de Inicio:	30/09/2024	Fecha Finalización según Acta de Inicio:	29/12/2024

El día 27 de septiembre de 2024, fui designada como supervisora del contrato objeto de este informe, bajo resolución 3454, para dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 01 de marzo de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, me permito informar el desarrollo correspondiente al presente periodo de pago en los siguientes aspectos:

El objetivo del presente informe es dar a conocer a la Gobernación del Departamento del Meta el desarrollo y condiciones del contrato, las novedades técnicas, las novedades financieras, recomendaciones y sugerencias relacionadas con el contrato No. 2053 de 2024.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000 148-8	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO:	F-BS-23
		VERSIÓN:	04

AVANCE Y DESARROLLO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el alcance del objeto del contrato, a continuación, se detalla un avance de ejecución física y financiera proyectado a fecha de 6 de diciembre de 2024, presentando las siguientes novedades:

1. Que el día 20 de septiembre del 2024, celebraron el contrato de servicios No. 2053 de 2024, entre EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA EMPRESA CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL (JURIDICA) Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA.
2. Que el contrato de prestación de servicios N°2053 de 2024, cuenta con registro presupuestal 11200 SSF Y 14224 SPGR de 24 de septiembre 2024.
3. Que el valor adjudicado para el mismo fue de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTIUN PESOS M/CTE (\$1,263.720.121)
4. Que el contrato de servicios No. 2053 de 2024, cuenta con acta de inicio de fecha treinta (30) de septiembre de 2024, con fecha de terminación el día 29 de diciembre del 2024.
5. Que, en dicho negocio jurídico, las partes establecieron como término de ejecución inicial de tres meses.
6. Que, revisada información documental aportada por el contratista **CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS**, se evidenció que el servicio de transporte escolar fue suspendido el día 05 de diciembre del 2024, por consiguiente, la interventoría de transporte escolar es necesaria hasta el día 06 de diciembre de 2024, al finalizar la jornada laboral.
7. Que, realizada la proyección de ejecución hasta el 17 de diciembre de 2024 del contrato 2053 del 2024, se evidencia un saldo aproximado a favor del Departamento, de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$268.556.639,66)**, saldo que puede ser utilizado para la interventoría de transporte escolar en el año 2025.

A continuación, se relaciona la proyección de la ejecución financiera del contrato 2053 del 2024 del 30 de noviembre al 17 de diciembre:

PERIODO DEL 30 NOVIEMBRE a 17 DICIEMBRE 2024 – PENDIENTE POR PAGAR							
DEPARTAMENTO DEL META							
INTERVENTORIA							
COMPONENTE - PERSONAL PROFESIONAL (1) *							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	% DEDICACIÓN	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR MES B*D	NO. DE DIAS	VALORES AJUSTADOS AL PESO
COORDINADOR/ PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1	8.911.150	100%	1,76	15.683.624	17	8.887.386,93

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000 148-8	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO:	F-BS-23
		VERSIÓN:	04

PROFESIONAL 1	3	7.814.750	100%	1,76	41.261.880	17	23.381.732,00
PROFESIONAL 2	1	7.814.750	100%	1,76	13.753.960	17	7.793.910,67
PROFESIONAL 3	2	7.814.750	100%	1,76	27.507.920	17	15.587.821,33
TECNICOS	14	3.267.900	100%	1,76	80.521.056	6	16.104.211,20
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							71.755.062,13
DEVOLUCION SENA							-815.398,43
DEVOLUCION ICBF							-1.223.097,65
DEVOLUCION SALUD							-5.096.240,21
DEVOLUCION PRESTACIONES SOCIALES							-1.934.205,22
DEVOLUCION DOTACION							-1.223.097,65
DEVOLUCION POLIZA							-611.548,83
DEVOLUCION GASTOS DE REPRESENTACION							-22.052,11
DEVOLUCION IMPREVISTOS							-407.699,22
DEVOLUCION ASESORIA LEGAL							-407.699,22
COMPONENTE OTROS COSTOS DIRECTOS (2)**							60.014.023,59
OTROS COSTOS DIRECTOS	UND	CANTIDAD VISITAS X MES	COSTO UNITARIO		CANT MES VISITAS		VALORES AJUSTADOS AL PESO
COSTO DESPLAZAMIENTO POR VISITA	MES	4	113.055.884,00		0		0,00
INFORMES Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	GLOBAL	1	51.300.000,00		17 DIAS		29.070.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (2)							29.070.000,00
IMPUESTOS, DESCUENTOS DE LEY							32.766.537,41
VALOR TOTAL INTERVENTORIA							121.850.561,00

8. Que de acuerdo al balance de ejecución financiera del contrato No. 2053 de 2024, con proyección al 17 de diciembre de 2024; -se hace la claridad que se han efectuado 2 pagos-; se evidencia un saldo sin ejecutar a favor del departamento del Meta:

PERIODO				
DEL 30 DE SEPTIEMBRE AL 6 DICIEMBRE				
CONCEPTO	VALOR	PERIODO DEL PAGO		PORCENTAJE EJECUCIÓN FINANCIERA
		DEL	AL	
PRIMER PAGO	\$ 442.190.356,38	30/09/2024	29/10/2024	34,99%
SEGUNDO PAGO	\$ 431.122.563,96	30/10/2024	29/11/2024	34,12%
TERCER PERIODO PENDIENTE DE PAGO	\$ 121.850.561,00	30/11/2024	17/12/2024	9,64%
SALDO DEL CONTRATO DISPONIBLE PARA EJECUTAR	\$ 268.556.639,66	18/12/2024	29/12/2024	21,25%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 1.263.720.121,00	30/09/2024	29/12/2024	100,00%

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000 148-8	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO:	F-BS-23
		VERSIÓN:	04

9. Que el contrato No. 2053 de 2024, al 17 de diciembre de 2024 cuenta con una ejecución física correspondiente al 86,66%.
10. Que teniendo en cuenta la suspensión de los contratos 2108 y 2109 de 2024, el día 5 de diciembre de 2024 al terminar la jornada escolar, debido a la finalización del calendario Académico 2024, establecido por la Resolución No. 3509 de 2023, se hace necesario suspender el contrato No. 2053 de 2024 a partir del día 17 de diciembre de 2024, y dar reinicio el 30 de enero de 2025.

Por lo anteriormente expuesto la supervisión designada del contrato No. 2053 de 2024, se permite recomendar se realice el proceso de suspensión No.1 al contrato en mención.

Cordialmente,


Lina María Melgarejo García
Supervisora



DEPARTAMENTO DEL **META**

NIT. 892.000.148-8

Villavicencio, 16 de diciembre de 2024

Señor
JOSE GREGORIO SANCHEZ MEJIA
Representante Legal
CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS
Ciudad

Asunto: Solicitud de aceptación Suspensión No. 1 Contrato 2053 de 2024.

Atentamente me permito informar que la supervisión designada del contrato No. 2053 de 2024, realizó informe de ejecución del contrato, con proyección al 6 de diciembre de 2024 (teniendo en cuenta que se efectuaron 2 pagos), donde se evidencia un saldo sin ejecutar a favor del departamento del Meta:

PERIODO				
DEL 30 DE SEPTIEMBRE AL 6 DICIEMBRE				
CONCEPTO	VALOR	PERIODO DEL PAGO		PORCENTAJE EJECUCIÓN FINANCIERA
		DEL	AL	
PRIMER PAGO	\$ 442.190.356,38	30/09/2024	29/10/2024	34,99%
SEGUNDO PAGO	\$ 431.122.563,96	30/10/2024	29/11/2024	34,12%
TERCER PERIODO PENDIENTE DE PAGO	\$ 121.850.561,00	30/11/2024	17/12/2024	9,64%
SALDO DEL CONTRATO DISPONIBLE PARA EJECUTAR	\$ 268.556.639,66	18/12/2024	29/12/2024	21,25%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 1.263.720.121,00	30/09/2024	29/12/2024	100,00%

Y teniendo en cuenta la suspensión de los contratos de transporte escolar No. 2108 y 2109 de 2024, el día 5 de diciembre de 2024, al terminar la jornada escolar, debido a la finalización del Calendario Académico 2024 establecido por la Resolución No. 3509 de 2023, se hace necesario suspender el contrato No. 2053 de 2024 a partir del día 17 de diciembre de 2024 al finalizar la jornada laboral, y dar reinicio el 30 de enero de 2025.



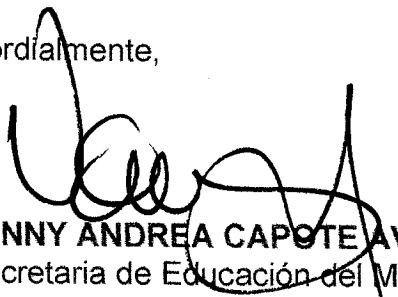


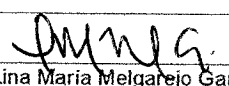
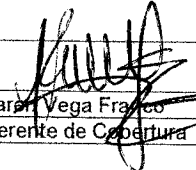
DEPARTAMENTO DEL **META**

NIT. 892.000.148-8

Por lo anterior, la Secretaría de Educación Departamental considera viable realizar Suspensión No.1 al contrato No. 2053 de 2024, por lo tanto, se solicita manifestar de manera formal y escrita si acepta la suspensión No.1, con el fin de proceder a realizar el proceso y trámites pertinentes.

Cordialmente,


JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO
Secretaria de Educación del Meta

Firma:		Firma:	
Proyectó:	Lina María Melgarejo García	Revisó:	Karan Vega Franco
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Gerente de Cobertura





Villavicencio, 16 de diciembre del 2024

Doctora
JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO
Secretaria de Educación
Departamento del Meta
Ciudad

Asunto: Aceptación Suspensión N° 1 Contrato N° 2053 de 2024.

Cordial saludo,

De acuerdo a su solicitud, se acepta la suspensión del contrato 2053 del año 2024, la cual fue sugerida mediante oficio de fecha 16 de diciembre del 2024, donde se manifiesta que según análisis realizado, el contrato cuenta con un saldo sin ejecutar aproximado por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$268.556.639,66)**, y que además, los contratos objeto de interventoría se encuentran suspendidos, por lo tanto se considera oportuna la suspensión del contrato a partir del próximo 17 de diciembre del 2024, finalizando la jornada laboral, hasta el día 30 de enero del año 2025.

Atentamente,

JOSE GREGORIO SANCHEZ MEJIA
Representante legal.

RESOLUCIÓN N° 3509 DE 2023

Por medio de la cual se establece el Calendario Académico para el año lectivo 2024, en los Establecimientos Educativos Oficiales de educación formal, ubicados en los municipios no certificados a cargo del Departamento del Meta.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL META

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 115 de 1994, regula lo relacionado con la organización administrativa del servicio educativo, incluyendo el calendario académico.

Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 86 establece que el calendario académico en la educación básica y media, se organizará por periodos anuales de 40 semanas de duración mínima o semestral de 20 semanas mínimo, con la intensidad horaria que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, establece que corresponde a las Entidades Territoriales Certificadas, entre otras funciones, la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias.

Que de conformidad con el numeral 6.2.12 del artículo 6 de la ley 715 de 2001, corresponde a los departamentos, en materia de educación, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción.

Que el artículo 2.3.3.1.11.1 de decreto 1075 2015 dispone en su artículo primero: "Los establecimientos de educación preescolar, básica y media, incorporarán en su calendario académico cinco (5) días de receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el descubrimiento de América".

Que la Procuraduría General de la Nación como organismo de control emitió la circular N° 16 del 10 de agosto de 2012, relacionada con el cumplimiento del Calendario Académico Escolar e invita a las autoridades del nivel territorial, los consejos directivos, rectores y directores de Establecimientos Educativos para que en su calidad de garantes del servicio de educación, den estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

Que el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educativo, en su artículo 2.4.3.4.1. Faculta a las entidades territoriales certificadas para expedir cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, determinando las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades:

1. PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES:

- Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos periodos semestrales.
- Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional y
- Siete (7) semanas de vacaciones.

2. PARA ESTUDIANTES:

- Cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos periodos semestrales.
- Doce (12) semanas de receso estudiantil

Que el artículo 2.3.8.3.1 del Decreto 1075 de 2015 establece que: "Los establecimientos de educación preescolar, básica y media, de carácter público y privado incorporarán en su calendario académico un (1) día al año de receso estudiantil, con el objeto de realizar una jornada por la excelencia educativa denominada "DÍA E".

Que el artículo 2.4.3.4.2 del Decreto 1075 de 2015, establece claramente que: "La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del Calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante

Firma:	Firma:	Firma:
Elaboró: Paola Andrea Álvarez Muñeton	Revisó: William Cuentero	Aprobó: Johann Alain Restrepo Rodríguez
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Gerente de Calidad

RESOLUCIÓN N° 3509 DE 2023

Por medio de la cual se establece el Calendario Académico para el año lectivo 2024, en los Establecimientos Educativos Oficiales de educación formal, ubicados en los municipios no certificados a cargo del Departamento del Meta

petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios. Las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la circular No. 031 de 2 de octubre de 2023, en la cual se establece las orientaciones para la elaboración del Calendario Académico vigencia 2024.

Que por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación del Meta:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PERIODOS SEMESTRALES. Las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes se distribuirán por periodos dentro de cada semestre del año lectivo 2024 de acuerdo a las siguientes fechas:

PERIODO SEMESTRAL	PERIODOS ACADEMICOS SEMESTRALES		
	DESDE	HASTA	DURACION (En Semanas)
1º	05 de Febrero de 2024	30 de Junio de 2024	Veinte (20) semanas
2º	15 de Julio de 2024	08 de Diciembre de 2024	Veinte (20) semanas
TOTAL			Cuarenta (40) Semanas

Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, el rector o director rural del establecimiento educativo fijará el horario de cada docente distribuido para cada día de la semana, discriminando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica, a las actividades curriculares complementarias. Este horario debe publicarse en un lugar visible y comunicarse a los padres de familia una vez al semestre.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. Es el tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios, investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual, y a otras actividades de coordinación con organismos e instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio educativo.

Conforme con lo anterior, los directivos docentes y docentes de las Instituciones y Centros Educativos Oficiales, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes, dedicarán cinco (5) semanas del año lectivo 2024 a realizar actividades de desarrollo institucional, así:

FECHAS	TIEMPO
Del 22 de enero al 04 de febrero de 2024	2 semanas
Del 25 de marzo al 31 de marzo de 2024	1 semana
Del 7 de octubre al 13 de octubre de 2024	1 semana
Del 09 de diciembre al 15 de diciembre de 2024	1 semana
TOTAL	Cinco (5) semanas

El Rector o Director Rural deberá liderar, orientar, controlar y garantizar el cumplimiento de las actividades de desarrollo institucional, presentar el informe correspondiente al Director de Núcleo respectivo, ocho (8) días hábiles después de haber finalizado cada una de las semanas previstas en el presente Calendario Académico, para el cumplimiento de esta actividad. El Director de Núcleo igualmente elaborará y presentará a la Secretaría de Educación-Gerencia de Calidad Educativa, un informe detallado sobre la ejecución de los planes implementados en los establecimientos educativos

Firma:	Firma:	Firma:
Elaboró: Paola Andrea Alvarez Muneton	Revisó: William Guerrero	Aprobó: Johann Alain Restrepo Rodriguez
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Gerente de Calidad

RESOLUCIÓN N° 3509 DE 2023

Por medio de la cual se establece el Calendario Académico para el año lectivo 2024, en los Establecimientos Educativos Oficiales de educación formal, ubicados en los municipios no certificados a cargo del Departamento del Meta

bajo su dirección, para lo cual tendrá un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega del informe por parte del rector o director rural.

La ejecución de las actividades de Desarrollo Institucional correspondientes a la tercera y cuarta semana se realizará a través de metodologías, estrategias y tiempos flexibles. En todo caso, el Directivo Docente deberá garantizar el estricto cumplimiento de las mismas, mediante la definición de un plan de trabajo, el cual deberá ser avalado por el Director de Núcleo correspondiente y aprobado por la Secretaría de Educación. Con el firme propósito de controlar este proceso y garantizar su cumplimiento, la Secretaría de Educación impartirá oportunamente las orientaciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: VACACIONES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES. En cumplimiento de las normas vigentes, los periodos para el disfrute de las siete (7) semanas de vacaciones a que tienen derecho los directivos docentes y los docentes serán comprendidas dentro de las siguientes fechas:

FECHAS	TIEMPO
Del 08 enero al 21 de enero de 2024	2 semanas
Del 01 de julio al 14 de julio de 2024	2 semanas
Del 16 de diciembre de 2024 al 05 de enero 2025	3 semanas
TOTAL	siete (7) semanas

ARTÍCULO CUARTO. RECESO ESTUDIANTIL. Las doce (12) semanas calendario de receso estudiantil para el año lectivo 2024, se distribuirán así:

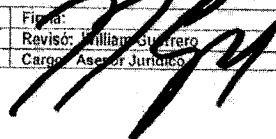
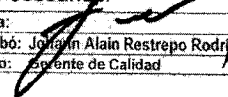
FECHAS	TIEMPO
Del 08 enero al 04 de febrero de 2024	4 semanas
Del 25 de marzo al 31 de marzo de 2024	1 semana
Del 01 de julio al 14 de julio de 2024	2 semanas
Del 07 de octubre al 13 de octubre de 2024	1 semana
Del 09 de diciembre de 2024 al 05 de enero de 2025	4 semanas
TOTAL	Doce (12) semanas

ARTÍCULO QUINTO: FIESTAS PATRIAS. La fiesta patria del 20 de julio, podrá celebrarse en los Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del departamento del Meta, en el día hábil anterior a la fecha, con actividades culturales programadas por las directivas de los planteles educativos y la participación de la Comunidad Educativa. Las demás fiestas patrias se celebrarán de conformidad con lo establecido en los PEI o lo que las directivas del Establecimiento Educativo organicen para tal efecto.

ARTÍCULO SEXTO: DÍA DE LA EXCELENCIA EDUCATIVA "DIA E". Frente a lo dispuesto en el artículo 2.3.8.3.1 del Decreto 1075 de 2015 que establece: *Los establecimientos de educación preescolar, básica y media, de carácter público y privado incorporarán en su calendario académico un (1) día al año de receso estudiantil, con el objeto de realizar una jornada por la excelencia educativa denominada "DIA E".* El departamento del Meta se acoge a la fecha que para tal fin defina el Ministerio de Educación Nacional, la cual se informará oportunamente, una vez el Ministerio de Educación Nacional informe lo pertinente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADOPCIÓN DEL CALENDARIO INSTITUCIONAL. Antes del 27 de enero de 2024, el Rector o Director Rural adoptara mediante Resolución el Calendario Institucional del año lectivo 2024, lo difundirá entre la Comunidad Educativa y presentará informes sobre su desarrollo y cumplimiento al Director de Núcleo, Consejo Directivo y Asamblea de Padres de Familia.

ARTÍCULO OCTAVO: MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO O DE LA JORNADA ESCOLAR. La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad territorial certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios.

Firma: 	Firma: 	Firma: 
Elaboró: Paola Andrea Álvarez Muñeton	Revisó: William Guerrero	Aprobó: Jhonny Alain Restrepo Rodríguez
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Representante de Calidad

RESOLUCIÓN N° 3509 DE 2023

Por medio de la cual se establece el Calendario Académico para el año lectivo 2024, en los Establecimientos Educativos Oficiales de educación formal, ubicados en los municipios no certificados a cargo del Departamento del Meta

De acuerdo a lo señalado por el artículo 2.4.3.4.2 del Decreto 1075 de 2015, las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas.

ARTÍCULO NOVENO: ACTIVIDADES DE APOYO PEDAGÓGICO. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.4.3.4.3. del decreto 1075 de 2015 las actividades grupales o individuales que organice la institución educativa para estudiantes que requieran apoyo especial para superar las insuficiencias en la consecución de los logros educativos es un componente esencial de las actividades pedagógicas ordinarias. Por lo tanto, no se podrán programar semanas específicas que afecten la permanencia de todos los estudiantes en la institución.

ARTÍCULO DÉCIMO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio a los 24 días del mes de OCTUBRE de 2023.

Wilson Fernando Salgado Cifuentes

WILSON FERNANDO SALGADO CIFUENTES
Secretario de Educación Departamental

Firma: <i>[Firma]</i>	Firma: <i>[Firma]</i>	Firma: <i>[Firma]</i>
Elaboró: Paola Andrea Alvarez Muñeton	Revisó: William Guzmán	Aprobó: Johann Alain Restrepo Rodríguez
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Gerente de Calidad

CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL ESCOLAR META LOTE 1 NIT: 901.873.177-9 R.L.: LEANDRY YULIAM MARTINEZ CETINA C.C.:1.121.846.119
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, BARRANCA DE UPIA,CASTILLA LA NUEVA, CUMARAL, GRANADA, GUAMAL, MESETAS, PUERTO LOPEZ, PUERTO RICO, RESTREPO, SAN CARLOS DE GUAROA, Y VISTAHERMOSA Y OPERACIÓN DE VEHICULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE RUTAS ESCOLARES (INCLUYE SUMINISTRO DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS PARA OPERACIÓN) COMO ESTRATEGIA PARA INCREMENTAR LOS NIVELES DE PERMANENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META
VALOR DEL CONTRATO:	NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO M/CTE (9.472.032,844,00)
TÉRMINO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CUARENTA Y DOS DIAS (42) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR.
FECHA DE INICIO:	01 DE OCTUBRE DEL 2024
FECHA:	05 DIC 2024
<p>Entre los suscritos, JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía número N° 30.080.531, en calidad de Secretario de Educación del Departamento del Meta, nombrado mediante Decreto número 441 del 25 de septiembre de 2024, facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante decreto 275 del 22 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y de otra, la UNION TEMPORAL ESCOLAR META LOTE 1, NIT. 901873177-9, representada legalmente por LEANDRY YULIAM MARTINEZ CETINA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.846.119, quien para efectos del presente contrato se denominará la CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente suspensión N°1 al contrato N°2108 de 2024, previa las siguientes consideraciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que el día 26 de septiembre del 2024, las partes citadas anteriormente celebraron el contrato de servicios N° 2108 de 2023, cuyo objeto es: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, BARRANCA DE UPIA,CASTILLA LA NUEVA, CUMARAL, GRANADA, GUAMAL, MESETAS, PUERTO LOPEZ, PUERTO RICO, RESTREPO, SAN CARLOS DE GUAROA, Y VISTAHERMOSA Y OPERACIÓN DE VEHICULOS ESCOLARES 	

MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE RUTAS ESCOLARES (INCLUYE SUMINISTRO DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS PARA OPERACIÓN) COMO ESTRATEGIA PARA INCREMENTAR LOS NIVELES DE PERMANENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

2. Que el contrato de servicios N°2108 de 2024, cuenta con REGISTRO PRESUPUESTAL 11604 SSF Y 14524 SPGR DE 30 DE SEPTIEMBRE 2024.
3. Que el valor adjudicado para el mismo fue de NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (9.472.032,844,00) M/CTE.
4. Que el contrato de servicios N°2108 de 2024, cuenta con acta de inicio de fecha primero (1) de octubre de 2024.
5. Que, en dicho negocio jurídico, las partes establecieron como término de ejecución inicial de CUARENTA Y DOS DIAS (42) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR.
6. Que según Resolución No.3509 de fecha 24 de octubre de 2023, se establece el calendario académico general para el año lectivo 2024, en las instituciones y centros educativos oficiales de educación formal, ubicados en los municipios no certificados a cargo del Departamento del Meta.
7. Que según oficio de fecha 03 de diciembre del 2024, enviado por UNION TEMPORAL ESCOLAR META LOTE 1, a la interventoría de transporte escolar, por medio del cual manifiesta que según seguimiento y visitas técnicas en las Instituciones educativas, en donde se evidenció que la prestación del servicio de transporte escolar ira máximo hasta el 05 de diciembre del 2024; de igual manera según actas realizadas por la interventoría de transporte escolar con los Rectores, se puedo corroborar dicha información.
8. Que la empresa, Construir Soluciones CS SAS, a través del Representante Legal José Gregorio Sánchez Mejía, identificado con Cedula de Ciudadanía No.96.190.946, realizó balance de ejecución financiera hasta el día 5 de diciembre de 2024, donde evidencia una ejecución por un valor de **SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$7.286.042.321,75)**, que corresponde al **76.92%**, que corresponde al 76,92%, quedando un valor sin ejecutar de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MCTE (\$2.185.990.526,25)**, el cual correspondiente a un saldo sin ejecutar aproximado del 23,08%, de igual manera se evidencio que cuenta con un avance físico del 95,23%, el cual se relaciona a continuación:

BALANCE FINANCIERO CONTRATO 2108 DE 2024

CONCEPTO	VALOR	PERIODO DEL PAGO	PORCENTAJE
ANTICIPO	N/A	N/A	N/A
PRIMER PERIODO	3.499.970.052,28	01 AL 31 DE OCTUBRE 2024	36,95
SEGUNDO PERIODO	3.476.425.753,10	01 AL 30 NOVIEMBRE 2024	36,70
PROYECCIÓN TERCER PERIODO	309.646.516,37	01 AL 5 DICIEMBRE DE 2024	3,27
PROYECCION SALDO POR EJECUTAR	2.185.990.526,25	N/A	23,08%
TOTAL CONTRATO 2108	9.472.032.848,00	01 DE OCTUBRE A 5 DE DICIEMBRE	100,00

9. Que según Resolución No.4671 de fecha 24 de octubre de 2024, por medio del cual se establece el calendario académico general para el año lectivo 2025, en las instituciones y centros educativos oficiales de educación formal, ubicados en los municipios no certificados a cargo del Departamento del Meta, por medio del cual se establece como fecha de inicio del calendario escolar 3 febrero de 2025.
10. Que el día 03 de diciembre del 2024, la interventoría de transporte escolar, envía al ordenador del gasto, informe técnico jurídico y financiero del contrato 2108 del 2024.
11. Que el día 03 de diciembre del 2024, la interventoría de transporte escolar, viabiliza la suspensión al contrato 2108 del 2024, a partir del día 05 de diciembre del 2024, culminada la jornada escolar, con reinicio el día 03 de febrero del 2024.
12. Que el día 04 de diciembre del 2024, el ordenador del gasto, autoriza la suspensión al contrato 2108 del 2024, a partir del día 05 de diciembre del 2024, culminada la jornada escolar, con reinicio el día 03 de febrero del 2024.
13. Que la presente suspensión se encuentra debidamente sustentada, y se celebra de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios.

Que dado lo anterior, la Gobernación del Meta considera viable conceder la suspensión solicitada, ya que no genera perjuicio para las partes, por lo cual acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: SUSPENDER el Contrato No.2108 de 2024 a partir del día 05 de diciembre de 2024, culminado el día, con reinicio el día 03 de febrero del 2024, según lo establecido en la resolución 4671 del 2024 calendario académico para el año lectivo del 2025.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2108 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL ESCOLAR META LOTE 1

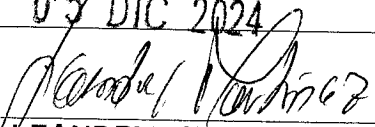
CLAUSULA SEGUNDA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones contractuales del Contrato No.2108 de 2024, no modificadas por la presente acta de suspensión, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

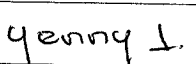
CLAUSULA TERCERA-GARANTIAS: El contratista está obligado a actualizar las pólizas suscritas en el contrato inicial de acuerdo a los ajustes en plazo establecidos en la presente Acta de Suspensión si hay lugar a ellas.

CLAUSULA CUARTA - PUBLICACIÓN: La presente acta de suspensión N°.1 del contrato de servicios No.2108 de 2024 y las demás actuaciones que se generen en su ejecución deberán ser publicadas en la página de contratación electrónica SECOP II.

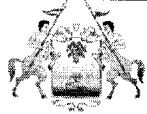
CLAUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: la presente Acta de SUSPENSIÓN, se considera perfeccionada con la suscripción de las partes y su publicación en el SECOP II.

En constancia se firma el presente documento por los intervinientes en la ciudad de Villavicencio Meta en la fecha _____

 JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO SECRETARIA DE EDUCACIÓN Ordenador del Gasto	05 DIC 2024  LEANDRY YULIAM MARTINEZ CETINA R/L. UNION TEMPORAL ESCOLAR META LOTE 1 Contratista
Vo.Bo. Para publicación en el Secop II JUAN PABLO REYES GONZALEZ Gerente de Asuntos Contractuales	 JOSE GREGORIO SANCHEZ MEJIA R/L CONTRUIR SOLUCIONES CS SAS Interventoría

Firma:		Firma:	
Nombre:	Yenny López Abaunza	Nombre:	Karen Vega Franco
Cargo:	Equipo de Interventoría	Cargo:	Gerente de Cobertura
Proyectó		Aprobó	

Firma:		Firma:	
Nombre:		Nombre:	Zulma Vargas Jiménez
Cargo:	Asesor Jurídico Gerencia de Asuntos Contractuales	Cargo:	Profesional Universitario
Revisó		Revisó	

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2109 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR META 2024
--	--

CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR META 2024-2 NIT: 901.873.659-7 R.L.: EVER OSWALDO VELA ORJUELA C.C.: 3.277.161
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE MAPIRIPAN, URIBE, LA MACARENA, SAN JUAN DE ARAMA, PUERTO CONCORDIA, PUERTO LLERAS, FUENTEDEORO, EL CASTILLO, CUBARRAL, EL DORADO, SAN MARTIN, LEJANIAS, PUERTO GAITAN, Y CABUYARO, COMO ESTRATEGIA PARA INCREMENTAR LOS NIVELES DE PERMANENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META.
VALOR DEL CONTRATO:	OCHO MIL VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTIDOS PESOS MCTE (8.026.859.022,00).
TÉRMINO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CUARENTA Y DOS DIAS (42) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR.
FECHA DE INICIO:	01 DE OCTUBRE DEL 2024
FECHA ACTA MODIFICATORIA No 1:	19/11/2024
FECHA:	05 DIC 2024

Entre los suscritos, **JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía número N° 30.080.531, en calidad de Secretaria de Educación del Departamento del Meta, nombrada mediante Decreto número 441 del 25 de septiembre de 2024, facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante decreto 275 del 22 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y de otra, la UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR META 2024-2, NIT. 901.873.659-7, representada legalmente por **EVER OSWALDO VELA ORJUELA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.277.161 quien para efectos del presente contrato se denominará la **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente suspensión N°1 al contrato N°2109 de 2024, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 26 de septiembre del 2024, las partes citadas anteriormente celebraron el contrato de servicios N°2109 de 2024, cuyo objeto es: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE MAPIRIPAN, URIBE, LA MACARENA, SAN JUAN DE ARAMA, PUERTO CONCORDIA, PUERTO LLERAS, FUENTEDEORO, EL CASTILLO, CUBARRAL, EL DORADO, SAN MARTIN, LEJANIAS, PUERTO GAITAN, Y CABUYARO, COMO ESTRATEGIA PARA INCREMENTAR LOS NIVELES DE PERMANENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META.



ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2109 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR META 2024

2. Que el contrato de servicios N°2109 de 2024, cuenta con REGISTRO PRESUPUESTAL 11598 SSF Y 14424 SPGR DE 30 DE SEPTIEMBRE 2024.
3. Que el valor adjudicado para el mismo fue de **OCHO MIL VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTIDOS PESOS MCTE (8.026.859.022,00)**.
Que, el contrato de servicios N°2109 de 2024, cuenta con acta de inicio de fecha primero (1) de octubre de 2024.
4. Que, en dicho negocio jurídico, las partes establecieron como término de ejecución inicial de CUARENTA Y DOS DIAS (42) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR.
5. Que, el contrato No.2109 de 2024, suscribió acta modificatoria N°1 el día 19 de noviembre del 2024, por motivo de cumplimiento Sentencia 057/24 (T), acción de tutela de fecha 11 de octubre del 2024, proferido por el Juzgado 001 Administrativo de Granada, con radicado 50313-33-33-001-2024-00155-00, se procede a proyectar modificatoria con ampliación de 33 cupos, para la I.E SAN JUAN DE ARAMA.
6. Que según Resolución No.3509 de fecha 24 de octubre de 2023, se establece el calendario académico general para el año lectivo 2024, en las instituciones y centros educativos oficiales de educación formal, ubicados en los municipios no certificados a cargo del Departamento del Meta.
7. Que, revisada información documental aportada por el contratista UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR META 2024-2, al igual que las actas realizadas por los interventores de campo con los diferentes Directivos docentes de los Establecimientos Educativos y acta de reunión de fecha 04 de octubre del 2024, con el Representante legal del contrato 2109 del 2024, el señor EVER OSWALDO VELA ORJUELA, se evidenció que el servicio de transporte escolar es requerido máximo hasta el próximo 05 de diciembre del 2024 culminada la ruta escolar.
8. Que la empresa, Construir Soluciones CS SAS, a través del Representante Legal José Gregorio Sánchez Mejía, identificado con Cedula de Ciudadanía No.96.190.946, realizó balance de ejecución financiera hasta el día 5 de diciembre de 2024, donde evidencia una ejecución por un valor de **SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$7.044.762.084,00)** que corresponde al **87,77%**, quedando un valor sin ejecutar de **NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$982.096.938,00)**, el cual correspondiente al **12,23%**, de igual manera se evidenció que cuenta con un avance físico del **95,23%**, el cual se relaciona a continuación:





DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2109 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR META 2024

BALANCE FINANCIERO CONTRATO 2109 DE 2024

CONCEPTO	VALOR	PERIODO DEL PAGO	PORCENTAJE EJECUCIÓN FINANCIERA
ANTICIPO	N/A	N/A	N/A
PRIMER PERIODO	\$5.636.179.682,00	01/10/2024 AL 22/11/2024	70,22%
PROYECCIÓN SEGUNDO PERIODO	\$1.408.582.402,00	23/11/2024 AL 05/12/24	17.55%
PROYECCION SALDO POR EJECUTAR	\$982.096.938,00	N/A	12.23%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$8.026.859.022,00	1/10/2024 AL 06/12/2024	100%

- Que conforme Resolución No.4671 de fecha 24 de octubre de 2024, por medio del cual se establece el calendario académico general para el año lectivo 2025, en las instituciones y centros educativos oficiales de educación formal, ubicados en los municipios no certificados a cargo del Departamento del Meta, por medio del cual se establece como fecha de inicio del calendario escolar 3 febrero de 2025.
- Que el día 03 de diciembre del 2024, la interventoría de transporte escolar, envía al ordenador del gasto, informe técnico jurídico y financiero del contrato 2109 del 2024.
- Que el día 03 de diciembre del 2024, la interventoría de transporte escolar, viabiliza la suspensión al contrato 2109 del 2024, a partir del día 05 de diciembre del 2024, culminada la jornada escolar, con reinicio el día 03 de febrero del 2024.
- Que el día 04 de diciembre del 2024, el ordenador del gasto, autoriza la suspensión al contrato 2109 del 2024, a partir del día 05 de diciembre del 2024, culminada la jornada escolar, con reinicio el día 03 de febrero del 2024.
- Que la presente suspensión se encuentra debidamente sustentada, y se celebra de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios.

Que dado lo anterior, la Gobernación del Meta considera viable conceder la suspensión solicitada, ya que no genera perjuicio para las partes, por lo cual acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: SUSPENDER el Contrato No.2109 de 2024 a partir del día 05 de diciembre de 2024, culminado el día, con reinicio el día 03 de febrero del 2024, según lo establecido en la resolución 4671 del 2024 calendario académico para el año lectivo del 2025.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2109 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR META 2024

CLAUSULA TERCERA-GARANTIAS: El contratista está obligado a actualizar las pólizas suscritas en el contrato inicial de acuerdo a los ajustes en plazo establecidos en la presente Acta de Suspensión si hay lugar a ellas.

CLAUSULA CUARTA - PUBLICACIÓN: La presente acta de suspensión N°.1 del contrato de servicios No.2109 de 2024 y las demás actuaciones que se generen en su ejecución deberán ser publicadas en la página de contratación electrónica SECOP II.

CLAUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: la presente Acta de SUSPENSIÓN, se considera perfeccionada con la suscripción de las partes y su publicación en el SECOP II.

En constancia se firma el presente documento por los intervinientes en la ciudad de Villavicencio

Meta en la fecha

05 DIC 2024

JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO SECRETARIA DE EDUCACIÓN Ordenador del Gasto	EVER OSWALDO VELA ORJUELA R/L: UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR META 2024-2 Contratista
Vo.Bo. Para publicación en el Secop II JUAN PABLO REYES GONZALEZ Gerente de Asuntos Contractuales	Revisó JOSE GREGORIO SANCHEZ MEJIA R/L CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS Interventoria

Firma:		Firma:	
Nombre:	Yenny López Abaunza	Nombre:	Karen Vega Franco
Cargo:	Equipo de Interventoría	Cargo:	Gerente de Cobertura
Proyectó		Aprobó	

Firma:		Firma:	
Nombre:	Zulma Vargas Jimenez	Nombre:	Zulma Vargas Jimenez
Cargo:	Asesor Jurídico Gerencia de Asuntos Contractuales	Cargo:	Profesional Universitario
Revisó		Revisó	